

CONVOCATORIA INTRAMURAL PROYECTOS CIBERESP

Bases de la convocatoria

Proyectos Intramurales 2023

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión y financiación de Proyectos de Investigación de **dos años** de duración, para grupos pertenecientes a la red CIBERESP, con el objetivo de **fomentar la colaboración entre grupos, programas y áreas**, el establecimiento y la consolidación de sinergias **entre personal investigador de distintas instituciones** pertenecientes a CIBERESP, así como **facilitar el liderazgo de personal investigador joven** CIBERESP.

El número de proyectos que se financiarán dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la anualidad 2023.

REQUISITOS DEL PROYECTO

1. Los objetivos de los proyectos deben estar claramente **integrados y alineados** con las líneas de investigación estratégicas de CIBERESP, es decir, investigación en epidemiología y salud pública.
2. Deben ser **proyectos colaborativos**, implicando al menos **3 grupos** CIBERESP pertenecientes a al menos 3 instituciones diferentes, y estar localizados en al menos 2 Comunidades Autónomas (CCAA).
3. Se valorará positivamente la incorporación de grupos de **otras áreas CIBER**, si bien la financiación otorgada irá únicamente dirigida a los grupos CIBERESP.
4. El proyecto contará necesariamente con una persona como IP (IP 1) y otra como coIP (IP 2) que **no sean del mismo grupo y no pertenezcan a la misma institución**¹. IP y coIP serán responsables de la ejecución presupuestaria. Se valorará positivamente que IP y/o coIP sea personal investigador CIBERESP joven (menor de 45 años).
5. La memoria de solicitud del proyecto se presentará en **inglés** y deberá incluir entre sus apartados el **plan de transferencia**.
6. El proyecto tendrá una **duración de 2 años**. Una vez se publique la resolución de concesión y se cumpla con los requisitos legales y documentales correspondientes, se crearán los centros contables y se activarán los fondos, comenzando el periodo de ejecución. Dicha fecha no será nunca anterior al 1 de enero de 2023, siendo la fecha de fin el 31 de diciembre de

¹ Centro de trabajo.

2024.

7. La **financiación** máxima para cada proyecto seleccionado será de 50.000 euros. La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Sin embargo, se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el mismo, como el pequeño inventariable, fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

8. El **resultado final** del proyecto podrá ser científico y/o tecnológico (un programa, una aplicación etc.); en este último caso, el producto final estará disponible en la web de CIBERESP.

9. IP/coIP deberán realizar un **video de presentación** del proyecto seleccionado para su publicación en la web de CIBERESP, según las características que les serán proporcionadas.

10. Al final de la primera anualidad se presentará una **memoria de progreso** de resultados del proyecto. La financiación de la segunda anualidad está supeditada a la evaluación favorable de la primera memoria.

11. **En un plazo máximo de 3 meses** desde el final de los dos años se presentará la **memoria final**.

12. En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto, la actuación será evaluada por el Comité de Dirección que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer. Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes del área.

13. En un máximo de 12 meses después de la finalización de los proyectos intramurales será presentado un **informe final de resultados**.

14. IP y coIP se comprometen a presentar los resultados en la **Jornada Científica CIBERESP** antes de un año desde la finalización del proyecto.

REQUISITOS DE LOS IPs Y coIPs DE LOS GRUPOS Y SUBPROGRAMAS DE PERTENENCIA U OTROS PROYECTOS

- IP y coIP deben ser personal CIBERESP en **activo**².

² En la composición del equipo del proyecto puede haber participación de personal investigador no CIBER, pero necesariamente IP/coIP deberán ser personal CIBERESP en activo (contratado, adscrito, colaborador).

- IPs y coIPs beneficiarios/as de las convocatorias de 2021 y 2022 **no podrán participar** en esta convocatoria, al estar trabajando en exclusividad en sus proyectos³.
- No podrá presentarse como IP o coIP ninguna persona del Comité de Dirección de CIBERESP.
- Cada IP y coIP podrá figurar en cualquiera de estas dos posiciones **en un único proyecto** solicitado⁴.
- Cada grupo podrá presentar un **máximo de 2 proyectos** en los que alguna persona perteneciente a dicho grupo sea IP o coIP.
- Los proyectos presentados dentro de los **Subprogramas** existentes en CIBERESP deberán tener objetivos específicos claros y no ser una mera continuidad del subprograma, justificando adecuadamente qué aportará el proyecto propuesto más allá de los objetivos/logros del subprograma.
- Los proyectos presentados asentados sobre un proyecto financiado en una convocatoria externa (AES, Plan Nacional, etc.) deberán hacer mención explícita a dicho proyecto y sus objetivos, así como personal investigador principal, justificando adecuadamente qué aportará el proyecto intramural propuesto, de qué manera complementará o reforzará el proyecto ya concedido, así como la justificación de financiación adicional. Para favorecer el liderazgo del personal investigador joven, se recomienda que el/la IP de la propuesta intramural no sea la misma persona que figure como IP del proyecto ya financiado sobre el que se sustenta o al que la propuesta complementa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. i) Interés y calidad de la propuesta, ii) perspectiva de salud pública y iii) alineación con las líneas estratégicas de CIBERESP.
2. Idoneidad de IP y coIP (publicaciones en los últimos 5 años, que justifican su liderazgo en el proyecto propuesto y relación con el mismo).
3. Grado de colaboración entre grupos CIBERESP, así como con otras áreas CIBER (ISCIII).
4. Calidad y factibilidad del plan de transferencia.

PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La convocatoria estará **abierta hasta el 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 h.**

La presentación de los proyectos debe ir dirigida a través de un correo a la atención de Isabel Hervás: isabel.hervas@ciberisciii.es, poniendo en copia a los/las Jefes/Jefas de los grupos correspondientes.

³ Esta limitación no afecta al personal investigador de los grupos a los que pertenezcan, que podrán participar como IP o coIP, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

⁴ IP/coIP de un proyecto pueden participar como personal colaborador de otros proyectos.

Deberá aportarse **en plazo**:

- la memoria de solicitud habilitada para ello (*MEMORIA_SOLICITUD_PROYECTOS_INTRAMURALES_CIBERESP_2023.doc*), redactada en inglés;
- documentación justificativa en caso de ser personal investigador joven;
- documento normalizado del visto bueno de la(s) entidad(es) a la que pertenecen los grupos participantes (*Modelo_Visto_Bueno_Entidades_CIBERESP_2023.doc*);
- dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI) o en su defecto documento acreditativo del registro de su presentación ante el CEI correspondiente.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Background

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Este no será un motivo evaluable, es sólo por cuestiones administrativas. De cualquier modo, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria se regirá por los Estatutos y por la cláusula séptima del convenio marco del consorcio del CIBER y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER.

COMITÉ ÉTICO

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI), así como el consentimiento informado que se use, si aplica.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se hayan facilitado a la UT los documentos anteriores.

En caso de aplicar, para la gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

USO Y GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O DATOS.

En las solicitudes han de quedar claras las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la indicada en las presentes bases. Los proyectos no podrán comenzar sin tener todo lo referente a este punto regularizado.

AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES.

Afiliación:

- CIBERESP, ISCIII.

- CIBER de Epidemiología y Salud Pública, Instituto de Salud Carlos III.

- Centro de Investigación Biomédica en Red de Epidemiología y Salud Pública, Instituto de Salud Carlos III.

Agradecimientos o financiación:

Se utilizará la siguiente, añadiendo el número de proyecto identificador proporcionado por la unidad técnica de CIBER (ESPXXPIXX).

This research was supported by CIBER -Consortio Centro de Investigación Biomédica en Red-, Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación and Unión Europea. ESP23PIXX.

ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio.

ANEXO

Conceptos financiables

Material fungible: Consumible de laboratorio, material de oficina no inventariable, etc.

Gastos de servicios: Gastos por servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.

Gastos de viaje para reuniones: Los gastos financiables en este apartado son: inscripciones, desplazamientos, alojamientos y dietas para asistencia a reuniones y/o congresos, **ligados directamente al proyecto** y con un máximo de 3000 €.

Aclaraciones:

- El proyecto que se solicite debe tener un objetivo claro en sí mismo. Si se pretende lograr financiación para completar otro existente, se debe especificar bien qué objetivo se contestará con el proyecto que se solicita y el presupuesto para ello.
- La ejecución del proyecto debe ajustarse a los procedimientos administrativos de CIBER. Dichos procedimientos (Manual de Procedimientos CIBER y Anexos) se encuentran en la intranet en Gestor Documental -> General. Se recomienda consultar también con la Unidad Técnica y la Adjunta a Dirección.